



Constancia Secretarial. (21/11/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 22 de noviembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2014 00069 00

Mococha, Putumayo, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se observa escrito signado por la demandante (A.003) en el cual informó que le señor Wilson Alfredo Trejos Trujillo, está próximo a adquirir su estatus de pensionado, razón por la cual solicitó se ponga de presente la obligación impuesta en el proceso de la referencia al Batallón Domingo Rico, para que se tomen las medidas pertinentes. Así las cosas, esta judicatura a verificado que mediante sentencia del 12 de agosto de 2014 se reguló cuota alimentaria a cargo del demandado (fl.80 a 87 - A.001) y a favor de la señora Justina Onaida Rojas representate legal de su hijo menor, por tanto, la judicatura accederá a la solicitud y ordenará oficiar al Ejército Nacional de Colombia para que ponga en conocimiento de la entidad u oficina encargada del pago de la pensión de sus miembros retirados la obligación impuesta por este despacho, consistente en la cuota alimentaria mensual que deberá descontarse al señor Wilson Alfredo Trejos Trujillo, para así evitar retardos en el pago de la cuota alimentaria a favor de la demandante.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mococha,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR al Ejército Nacional de Colombia para que ponga en conocimiento de la oficina o entidad encargada del pago de la pensión de sus funcionarios, la obligación impuesta por este despacho consistente en la cuota alimentaria mensual que deberá descontarse al señor Wilson Alfredo Trejos Trujillo, en los términos establecidos en sentencia del 12 de agosto de 2014 (fl.80 a 87 - A.001). Adviértase de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdefac52c26fe2d8ea3005f4d7fa207b1f7d635247ca8724bba133c150fec6d**

Documento generado en 21/11/2022 02:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>